



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

19 de febrero de 2015

CARTA CIRCULAR: CC-2015-1858-D

A TODAS LAS ORGANIZACIONES DE SEGUROS DE SALUD Y ASEGURADORES QUE SUSCRIBEN PLANES MÉDICOS EN PUERTO RICO QUE NO SEAN MEDICARE ADVANTAGE O PLANES SUPLEMENTARIOS A MEDICARE

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 333 DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO RICO PARA DECRETAR UN BROTE EPIDÉMICO DE INFLUENZA

Estimados señoras y señores:

El Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico emitió el 5 de febrero de 2015, la Orden Administrativa Núm. 333 en la cual decreta un brote epidémico de Influenza. La Oficina del Comisionado de Seguros se une al Departamento de Salud para colaborar con las gestiones y medidas que se están implementando para combatir dicha epidemia.

Exhortamos a todas las organizaciones de seguros de salud y los aseguradores que emitan planes médicos con la cubierta de farmacia, a atender diligentemente las reclamaciones de manera tal que se viabilice con prontitud el acceso de los pacientes a estos medicamentos y se cumpla con el objetivo que persigue la referida Orden Administrativa de controlar la epidemia. La epidemia de Influenza decretada es un asunto serio de salud pública y la detección temprana y el acceso oportuno al tratamiento nos beneficia a todos.

Confiamos en que nuestros regulados reconocen la necesidad de la cooperación inmediata de todos los componentes del campo de la salud, incluyendo los aseguradores y las organizaciones de seguros de salud, para que enfrentemos el brote epidémico de la Influenza de modo que éste sea controlado lo antes posible.

Se requiere el estricto cumplimiento con la presente Carta Circular.

Cordialmente,

Ángela Weyne-Roig
Comisionada de Seguros